



**Programa de las  
Naciones Unidas para  
el Medio Ambiente**



PNUMA

Distribución  
LIMITADA

UNEP(DEC)/CAR IG. 20/6  
24 de septiembre de 2001

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

Primera Reunión de las Partes Contratantes  
(COP) del Protocolo Relativo a las Areas  
y Flora y Fauna Silvestres Especialmente  
Protegidas (SPAW) en la Región del Gran Caribe

La Habana, Cuba, del 24 al 25 de septiembre de 2001

**BORRADOR**

**Prioridades para la implementación del Protocolo SPAW  
por las Partes y la Secretaría a partir de su entrada en vigor  
incluyendo las prioridades para el STAC**



## BORRADOR

### **Prioridades para la implementación del Protocolo SPAW por las Partes y la Secretaría a partir de su entrada en vigor incluyendo las prioridades para el STAC**

#### **I. Introducción**

1. Al entrar en vigor el Protocolo SPAW y su trabajo de ejecución pasa a la próxima fase, se hace necesario revisar las decisiones y recomendaciones de las cuatro reuniones del ISTAC; así como las disposiciones del Protocolo, a fin de identificar las prioridades para su ejecución por las Partes y la Secretaría en los próximos años.
2. Las actividades que se presentan a continuación han sido identificadas a partir de una revisión de los informes emanados de las cuatro reuniones previas del ISTAC, de los Planes de Trabajo del Programa Ambiental del Caribe adoptados desde la aprobación del Protocolo. No se hace mención a las actividades ya efectuadas o concluidas, de no ser preciso. Para mayor información sobre las actividades ejecutadas o terminadas, véase el Informe de situación sobre la aplicación del Programa Ambiental del Caribe correspondiente al bienio 2000–2001 (UNEP(DEC)/CAR IG.19/5) que incluye un informe sobre el estado del Programa Regional SPAW.
3. La Secretaría está presentando en este documento las principales actividades del SPAW que requieren implementación, a manera de base para la revisión y los comentarios de la Primera Reunión de las Partes Contratantes (COP); con vistas a identificar las acciones prioritarias y efectuar las modificaciones o adiciones pertinentes.

#### **II. Areas Protegidas**

##### *Directrices y Criterios para el Listado de las Areas Protegidas.*

4. El Artículo 21 del Protocolo estipula que las Partes establezcan directrices y criterios comunes para la identificación, selección, establecimiento y manejo de las áreas protegidas; así como la provisión de la información. A partir de la primera reunión del ISTAC, los gobiernos miembros del PAC iniciaron la preparación de dichas directrices, las que fueron finalmente aprobadas por las Partes Contratantes del Convenio de Cartagena durante la Séptima Reunión Intergubernamental y la Cuarta Reunión de las Partes Contratantes (1994) y seguidamente publicadas bajo el título de Informe Técnico No. 37 del PAC en 1996. Es necesario que las Partes Contratantes del SPAW revisen y evalúen estas directrices de 1996 por medio del STAC para lograr su aprobación subsiguiente y definitiva.
5. El Artículo 7 del Protocolo determina que las Partes deben establecer un listado de áreas protegidas con vistas a desarrollar un programa y una red de cooperación de áreas protegidas. Además de las directrices establecidas en el Artículo 21, pudiera requerirse de otras directrices generales para la evaluación de las áreas protegidas a ser registradas bajo el Protocolo.

6. Los gobiernos serán invitados a nominar las áreas de interés regional para ser incluidas en el listado de áreas protegidas de acuerdo con las directrices comunes desarrolladas con este propósito. De contarse con el financiamiento requerido, se convocará un pequeño taller para asistir en la creación de estas directrices en colaboración con los gobiernos relevantes y el SPAW-RAC (Plan de Trabajo y Presupuesto del PAC, 2000-2001).
7. Adicionalmente las Partes, tomando en consideración las directrices y criterios formulados por el STAC y según se establece en el Artículo 21, deberán adoptar y ejecutar la planificación, manejo y aplicación de medidas a nivel nacional para las áreas protegidas (Artículo 6).
8. Se requiere también que las Partes compilen inventarios exhaustivos de las áreas que poseen ecosistemas raros frágiles y especies de flora y fauna que pudieren clasificarse para ser registradas como amenazadas en virtud de los criterios establecidos, con vistas a desarrollar investigaciones científicas, técnicas y orientadas hacia el manejo de las áreas protegidas (Artículo 17).
9. El documento UNEP(OCA)/CAR ISTAC1/INF.8 “Propuesta para una Tipología Ecológica de las Áreas Protegidas en el Caribe” debe ser también considerado por el STAC y ampliado según sea necesario (Primera Reunión del ISTAC).

*Acciones referentes al Financiamiento de las Áreas Protegidas*

10. Seguido a la adopción y publicación en el 2001 del documento “El Financiamiento de las Áreas Protegidas en el Gran Caribe: Guía para los Administradores y las Organizaciones de Conservación” (UNEP(WATER)/CAR WG.22/INF. 5), las Partes, los gobiernos miembros y las organizaciones relevantes deben hacer uso de este valioso instrumento según sea apropiado ya que constituye una compilación de información muy útil para la generación de ingresos en las áreas protegidas. La Secretaría tratará de garantizar el acceso a la capacitación y asistencia técnica con carácter regional para las áreas protegidas en lo referente a las directrices, a fin de generar financiamiento para su manejo (Plan de Trabajo y Presupuesto del PAC 2000-2001).

*Las Actividades Referentes a la Zonificación Marina.*

11. Por medio del ISTAC, los gobiernos han recomendado ampliar el alcance del Programa SPAW para analizar el papel de la zonificación y la planificación regional a fin de mejorar las pesquerías sostenibles por medio de áreas de veda según sea pertinente y facilitar el manejo mejorado de las cuencas, con el propósito de minimizar los impactos regionales de las actividades de origen terrestre en las Áreas Marinas Protegidas (AMP). Con ello se pretende también identificar los vínculos potenciales entre los Protocolos SPAW y de FTCM, incluyendo la identificación preliminar de las fuentes de origen terrestre en las Aguas Clase 1; así como apoyar el desarrollo de un sistema regional de áreas representativas de las AMPs para preservar la biodiversidad y promover su uso sostenible (Cuarta Reunión del ISTAC).

12. Las actividades específicas a ser ejecutadas en este sentido están incluidas en el Plan de Trabajo y Presupuesto del PAC para el 2002-2003 (documento UNEP(DEC)/CAR IG.19/8) para lo cual la Secretaría está buscando financiamiento.

#### *Comunicación y Promoción*

13. La existente red de áreas marinas protegidas (CaMPAM) será promocionada por la Secretaría por medio de la creación de un folleto o panfleto para una mayor diseminación entre las AMPs de la región, la ejecución continuada del Fondo de Pequeñas Donaciones (SGF) y el Programa de Capacitación para los entrenadores de las AMPs. Según se indica en el documento sobre la Evaluación del proceso del ISTAC (UNEP(DEC)/CAR IG.20/3), las Partes y otros gobiernos miembros deben aprovechar más estos mecanismos, en estos momentos subutilizados, para beneficio y fortalecimiento de sus AMPs. Los gobiernos, sus AMPs y las organizaciones relevantes deben involucrarse más activamente en el CaMPAM, contribuyendo con información siempre que sea pertinente, ofreciendo asistencia técnica en lo posible; y contribuyendo con la actualización y el uso ampliado de la base de datos de las AMPs. Esta base de datos requiere la contribución activa de todos los gobiernos y las AMPs para asegurar su actualidad y validez.
14. Los gobiernos han enfatizado también a través del proceso del ISTAC la necesidad de fortalecer la comunicación entre las áreas protegidas y la Región del Gran Caribe y asegurar una promoción coordinada de estas áreas a un nivel internacional; lo que incluye el trabajo “hermanado” y la tutoría entre las AMPs (Cuarta Reunión del ISTAC).

#### *Manejo Colaborativo*

15. Por medio del estudio de casos y revisiones se debe monitorear a lo largo de la región la efectividad de los arreglos de manejo colaborativo para las áreas marinas y costeras protegidas. Falta una evidencia concreta que apoye la idea de que la cooperación es un arreglo más eficiente. Esta actividad traerá como resultado una serie de estudios de casos documentados y directrices sobre la implementación efectiva de los arreglos de manejo cooperativo y podría incluir un taller de revisión (Plan de Trabajo y Presupuesto para el PAC, 200-2001).

### **III. Las Especies Amenazadas y en Peligro de Extinción**

#### *Protección de las Especies en General*

16. El asunto de la actualización de los Anexos (adición o eliminación) del Protocolo, así como su correspondencia con los listados de otros tratados relevantes tales como el CITES, ha sido referido en reuniones anteriores del ISTAC (Primera, Tercera y Cuarta Reunión del ISTAC). Este problema debe ser considerado por las Partes y el proceso del STAC según sea necesario.

17. En este contexto, los criterios existentes desde 1990 cuando fueron adoptados los Anexos para la selección y registro de las especies con el Protocolo pudieran requerir una revisión y modificaciones. El borrador conteniendo los criterios está siendo sometido ante la Primera Reunión del STAC para revisión y recomendaciones según sea apropiado (UNEP(DEC)/CAR WG.23/4).

*Especies Migratorias, en particular las aves*

18. A partir de la Primera Reunión del ISTAC los gobiernos han sugerido que es necesario prestar una atención especial a la conservación de las especies migratorias, en particular las aves y las aves acuáticas migratorias. Las especies registradas tanto en el Convenio sobre Especies Migratorias (CMS) como en el Protocolo SPAW fueron consideradas como prioritarias. (Primera y Segunda Reuniones del ISTAC). Aun cuando se logró un progreso sustantivo en la ejecución de las actividades de conservación de especies migratorias como las tortugas marinas, las actividades de conservación de la avifauna y la aves acuáticas han sido limitadas y es por ello que tanto las Partes como el STAC deberán prestar atención a este asunto según sea necesario.

*El Caracol Reina y la Langosta Espinosa*

19. Se le ha solicitado al PAC que responda a las necesidades de gestión y los aspectos del comercio del *Strombus gigas* (Caracol reina) como asunto prioritario, en colaboración con organismos relevantes a fin de desarrollar una estrategia de manejo para la pesca del caracol reina (Tercera Reunión del ISTAC). No obstante, el Programa de Evaluación de los Recursos Pesqueros en el Caribe (CFRAMP) y el Consejo para el Manejo de las Pesquerías en el Caribe ya han venido analizado este asunto sobre el caracol reina y la langosta espinosa; por lo que sólo se hace necesario para el PAC establecer lazos de colaboración con estos organismos para asegurar la coordinación. Los gobiernos miembros de estos programas pueden asistir con la coordinación (Plan de Trabajo y Presupuesto del PAC para el 2000-2001).

*Las Tortugas Marinas*

20. El estado de amenazada de las tortugas marinas en la Región del Gran Caribe ha sido reconocido por los gobiernos a partir del desarrollo del Protocolo. A través del Programa SPAW se han desarrollado doce planes nacionales de recuperación de la tortuga marina y se han apoyado las actividades de conservación emanadas de estos planes a nivel nacional y regional. No obstante, muchos países no cuentan aún con planes de recuperación y, aquellos que ya los poseen, deben realizar esfuerzos para lograr su ejecución. La Secretaría, en colaboración con los gobiernos y organizaciones no gubernamentales como el WIDECAS, continuará trabajando en este sentido (Primera a Cuarta Reuniones del ISTAC).

*Los Manatíes y Otros Mamíferos Marinos*

21. Para dar seguimiento a las solicitudes de los gobiernos por medio del ISTAC se diseñó un plan regional para el manejo del manatí en 1995 y su implementación continuada y activa es imprescindible en estos momentos, si se espera lograr la recuperación de esta especie. Es necesario que los países interesados y comprometidos preparen otros planes nacionales de recuperación y que logren ejecutar actividades importantes de conservación según hayan sido esbozadas en los planes nacionales (Cuarta Reunión del ISTAC).
22. Seguido a la preparación de un documento antecedente sobre la distribución general y el estatus de los mamíferos marinos en el Gran Caribe, se solicitó a la Secretaría iniciar un plan de acción para los mamíferos marinos, con especial énfasis en la educación y la investigación (Cuarta Reunión del ISTAC). El progreso logrado en este aspecto se somete ante esta reunión para su revisión y comentarios (documento UNEP(DEC)/CAR IG.20/INF.3). Dados los recientes acontecimientos en la región, esta Reunión deberá también considerar el asunto de los delfinarios, su estado y su impacto en la población de delfines.

*Los Arrecifes de Coral*

23. Según aparece documentado en la Evaluación del ISTAC (documento UNEP(DEC)/CAR IG.20/3) y el Informe de situación sobre la aplicación del Programa Ambiental del Caribe correspondiente al bienio 2000–2001 (UNEP(DEC)/CAR IG.19/5), se ha prestado una gran atención a las actividades de conservación de los arrecifes de coral a través del Programa Regional SPAW en particular desde el lanzamiento de la Iniciativa Internacional sobre los Arrecifes de Coral (ICRI) (Tercera y Cuarta Reuniones del ISTAC). Las actividades concretas planificadas para el próximo bienio están contenidas en el Plan de Trabajo y Presupuesto del PAC para el 2002-2003 (UNEP(DEC)/CAR IG.19/8). Muchos gobiernos necesitan poner aún un mayor énfasis en la conservación y el manejo sostenido de sus ecosistemas de arrecifes de coral, especialmente a través de la designación de recursos para el medio ambiente dentro de sus agendas nacionales; así como la creación y aplicación de legislaciones y regulaciones apropiadas.

*Los Manglares*

24. Es necesario prestar atención especial a la conservación de los manglares. Se ha solicitado un estudio de diagnóstico basado en la información existente sobre el estatus de los manglares en la región y su manejo pero, dada la falta de financiamiento, esta actividad no ha sido aún ejecutada. Cuando se cuente con el financiamiento requerido, se solicitará la asistencia de los gobiernos para aportar a la Secretaría los datos y la información relevantes para este propósito (Cuarta Reunión del ISTAC).

*Áreas de Reproducción*

25. En un esfuerzo por identificar aquellas áreas de gran valor ecológico y económico que requieren protección, se solicitó a la Secretaría iniciar la compilación de información sobre las áreas de reproducción, con la asistencia de las organizaciones relevantes y según la disponibilidad de fondos (Novena Reunión Intergubernamental y Sexta Reunión de las Partes Contratantes del Convenio de Cartagena, 2000).

*Otras Especies*

26. En seguimiento al enfoque seguido por el ISTAC para la identificación dentro de los Anexos de aquellas especies prioritarias que requieren una atención inmediata y/o especial, las Partes pudieran por medio del STAC identificar especies adicionales a aquellas mencionadas arriba, para las cuales deben desarrollarse programas cooperativos y actividades nacionales de conservación como asunto prioritario. Por ejemplo, además de los manglares, será necesario prestar atención a otras especies de flora e identificar acciones concretas que pudieran requerirse.

*Diseminación de la Información y Educación*

27. La actualización y diseminación de la base de datos sobre especies del SPAW por medio de la página electrónica del PAC en colaboración con Monitor Internacional y la WCMC, es un requisito principal que necesita ser resuelto, ya que constituirá un valioso instrumento de información para los Gobiernos. La colaboración de todos los gobiernos en la provisión de información es necesaria para asegurar que se incluya una información más actualizada y precisa en la base de datos (Cuarta Reunión del ISTAC).
28. De acuerdo a la disponibilidad de fondos, la Secretaría debe aún presentar un informe técnico sobre todas las especies registradas bajo los Anexos del Protocolo (Primera Reunión del ISTAC). Esto constituirá también un importante instrumento de información y concientización para lograr la ejecución del Protocolo SPAW, y todos los gobiernos y organizaciones relevantes deben asistir en su desarrollo según sea conveniente.

**IV. Arreglos Institucionales**

29. La Secretaría deberá ayudar a las Partes y al STAC en cooperación con otras organizaciones a fin de:
- i) Facilitar programas de investigación técnica y científica, según el Artículo 17 (investigación técnica, científica y de manejo).
  - ii) Facilitar el intercambio de información, según el Artículo 16 (publicidad, concientización pública y educación).
  - iii) Desarrollar programas cooperativos, según el Artículo 7 (Listado de las áreas protegidas) y el Artículo 11 (medidas de cooperación para la protección de la flora y la fauna).



- iv) Preparar, cuando se requiera, evaluaciones del impacto ambiental (EIAs), según el Artículo 13 (Artículo 22).
30. En este contexto, las Partes y el STAC posiblemente deseen considerar e identificar cualquier actividad de prioridad inmediata que pudieran requerirse para iniciar la ejecución de los asuntos referidos arriba y que no han sido analizados en los párrafos previos.
31. De igual forma se requiere que cada Parte informe periódicamente a la Organización sobre el estado de las áreas y especies protegidas; así como cualquier cambio en la delimitación de las áreas o el estado legal de las especies y las áreas (Artículo 19). Con este propósito se invita el STAC a considerar el formato común diseñado por la Secretaría (documento UNEP(DEC)/CAR WG. 23/5) y determinar cuando debe comenzar la presentación de dichos informes.

#### *Evaluación del Programa SPAW*

32. Se recomendó la creación de un método mejorado de evaluación del Programa SPAW a fin de centrarse en un cómputo más directo de los impactos del programa a nivel nacional; y con la retroalimentación activa y regular que debe ser garantizada por los gobiernos y sus Puntos Focales (Cuarta Reunión del ISTAC). Este constituirá un instrumento importante del programa SPAW pero que requerirá de la colaboración activa de todos los gobiernos para que sea verdaderamente efectivo. El STAC pudiera considerar este asunto durante la primera reunión y diseñar los puntos esenciales a ser considerados por dicha evaluación.

#### *Asociaciones/Alianzas*

33. Los gobiernos, por medio del ISTAC, han notado que debe ser valioso el ampliar el Programa SPAW para involucrar al sector privado. El asunto del papel de la industria en el manejo ambiental debe ser analizado por la Secretaría junto con la Oficina del PNUMA para la Industria y el Medio Ambiente (Tercera Reunión del ISTAC). La participación del sector privado en el STAC es también considerada en los documentos sobre la Evaluación del ISTAC (UNEP(DEC)/CAR IG. 20/3) y en el propuesto Enfoque y Estructura del STAC (UNEP(DEC)/CAR IG.20/4).

#### **V. Asuntos Financieros**

34. La Secretaría debe asistir en la recaudación de fondos para la ejecución del Protocolo según se estipula en el Artículo 24 del Convenio de Cartagena (Artículo 22 del Protocolo SPAW).
35. Se solicita un mayor grado de involucramiento por parte de los gobiernos en lo referente al financiamiento del Programa, por medio de contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario del Caribe y con el aporte de donaciones en especie para asegurar y facilitar la ejecución de las actividades del Programa SPAW (Cuarta Reunión del ISTAC).

36. La Secretaría debe explorar, en conjunto con la Organización Caribeña de Turismo y otras organizaciones relevantes, las ventajas de establecer “etiquetas”, marcas comerciales” u “honorarios del usuario” para estimular el uso ambientalmente sano de los recursos que se utilizan. La Secretaría deberá también convocar talleres sobre legislación ambiental, en los que se analicen las leyes y regulaciones para la generación de fondos (Segunda Reunión del ISTAC).

## **VI. Comunicación y Diseminación de la Información**

37. Se solicita a las Partes intercambiar, directamente o a través de la Organización, la información científica y técnica concerniente a los programas de investigación y monitoreo actuales o planificados, así como los resultados de los mismos (Artículo 17). La recientemente elaborada list-serv del SPAW, que incluye tanto a las Partes como a los que no son Partes y organizaciones asociadas como observadores, debe ser utilizada para este propósito (el documento UNEP(DEC)/CAR IG. 20/INF.6 incluye a los miembros actuales de la list-serv).
38. Adicionalmente se insta a los Gobiernos a enviar de manera regular noticias e información técnica a la Secretaría a fin de que sean publicadas y diseminadas por medio del Boletín de Noticias del PAC (Segunda Reunión del ISTAC).
39. Se recomienda a los gobiernos desarrollar mecanismos para mejorar la comunicación entre los Puntos Focales del PAC, SPAW, FMAM, CITES, CDB, etc; así como entre los Puntos Focales del SPAW y la Secretaría. Se recomienda además que los Puntos Focales del SPAW sean denominados con prontitud para aquellos países que aún no lo han hecho (Cuarta Reunión del ISTAC). Es imperativo que los puntos focales sean denominados en todos los países y que exista una mayor coordinación a nivel nacional entre los puntos focales de varios convenios para lograr la ejecución efectiva del Protocolo. El mejoramiento de las comunicaciones entre los Puntos Focales y los gobiernos miembros del PAC continúa siendo un asunto importante para la Secretaría, quien no siempre logra comunicarse como es debido por los canales apropiados dentro de los gobiernos y/o no recibe de ellos las respuestas necesarias.
40. El ISTAC recomendó que los Gobiernos envíen a la Secretaría la información sobre las oportunidades nacionales de capacitación importantes para el SPAW en las que se acepte participación internacional (el listado de los programas de capacitación nacionales relevantes para las áreas protegidas y el manejo de la flora y fauna silvestres; así como la identificación de los recursos existentes y el apoyo técnico potencial). (Cuarta Reunión del ISTAC). Esta información aún se necesita y será utilizada para los próximos cursos de Capacitación de Entrenadores de las AMPs.

## **VII. El Turismo Sostenible**

41. La Secretaría continuará la promoción de prácticas de turismo sostenible y expandirá el proyecto del CEN según sea apropiado, en colaboración con los gobiernos y organizaciones relevantes (Cuarta Reunión del ISTAC). Se incluyen actividades específicas

sobre este asunto para el próximo bienio en el borrador del Plan de Trabajo y Presupuesto del PAC para el 2002-2003 (UNEP(DEC)/CAR IG. 19/8).

42. El ISTAC ha acentuado la necesidad de analizar la proporción costo/beneficios de las actividades relativas al turismo en las áreas protegidas a fin de determinar la contribución del turismo y el costo al desarrollo económico nacional, especialmente en las comunidades locales (Tercera Reunión del ISTAC).

### **Asuntos Legales**

43. A petición de los Gobiernos y por medio del proceso del ISTAC, la Secretaría inició en 1993 una provisión de ayuda técnica a los Gobiernos para el desarrollo de una legislación nacional que cumpla con los requisitos del Protocolo SPAW. Se efectuó un taller para los países de Ley Común y se creó una guía legislativa. Se espera que este proceso continúe para otros gobiernos (países con sistema de derecho civil), incluyendo aquellos que no son aún Partes, a fin de facilitar la adopción y actualización de su legislación y cumplir así con los requisitos del Protocolo. En este contexto, la Secretaría trata de recaudar fondos para lograr la ejecución de estas actividades, también delineadas en el borrador del Plan de Trabajo y Presupuesto del PAC para el 2002-2003 (UNEP(DEC)/CAR IG. 19/8).
44. Adicionalmente, las Partes y el STAC deben considerar los mecanismos apropiados que deben ser establecidos para vigilar el no cumplimiento de las disposiciones del Protocolo por las Partes.

### **IX. La Coordinación del Programa**

45. Se precisa que las Partes cooperen, directamente o por medio de asistencia a la Organización u otras organizaciones relevantes, para formular, delinear, financiar y ejecutar los programas de asistencia de aquellas Partes que expresen una necesidad en lo referente a selección, determinación y manejo de las áreas y especies protegidas. Estos programas deben incluir la educación ambiental pública, la capacitación de personal científico, técnico y administrativo; la investigación científica y la adquisición, utilización, diseño y desarrollo de un equipo adecuado sobre términos vetajosos a ser acordados entre las Partes concernientes (Artículo 18).
46. Se recomendó al Programa SPAW intensificar aún más sus esfuerzos para identificar y ejecutar actividades cooperativas con el CDB, y con otros convenios tales como el Ramsar, CITES y CMS. Por otra parte y más allá del análisis legal del CITES y las obligaciones del SPAW conducidos durante 1999, es necesario acometer medios y formas para lograr una mayor armonización a manera de colaboración conjunta entre los gobiernos interesados, ambas Secretarías y las organizaciones relevantes (Cuarta Reunión del ISTAC).
47. A fin de fortalecer la coordinación del SPAW, se ha propuesto además lo siguiente (Cuarta Reunión del ISTAC):

- i) Incluir específicamente a la Comisión Centroamericana para el Medio Ambiente y Desarrollo (CCAD) como una de aquellas organizaciones útiles para enfatizar la coordinación; así como la Iniciativa para la Barrera Arrecifal Mesoamericana.
- ii) En adición al folleto sobre el Protocolo SPAW, deben ser considerados otros mecanismos por parte de la Secretaría para ampliar la promoción del SPAW y sus objetivos.
- iii) Se necesita subrayar el establecimiento de vínculos entre los Protocolos LBSMP y SPAW, así como sus actividades dentro del marco del PAC.

**X. Bibliografía**

PNUMA, 1990. Protocolo Relativo a las Areas y Flora y Fauna Silvestres Especialmente Protegidas (Protocolo SPAW) y Anexos.

PNUMA, 1992. Informe de la Primera Reunión del Comité Asesor Científico y Técnico Interino (ISTAC) del Protocolo Relativo a las Areas y Flora y Fauna Silvestres Especialmente Protegidas en la Región del Gran Caribe (SPAW). (Kingston, Jamaica, 4 - 8 de mayo de 1992). UNEP(OCA)/CAR WG.5/1.

PNUMA, 1993. Informe de la Segunda Reunión del Comité Asesor Científico y Técnico Interino (ISTAC) del Protocolo Relativo a las Areas y Flora y Fauna Silvestres Especialmente Protegidas en la Región del Gran Caribe (SPAW). (Guyana Francesa, 3 – 5 de mayo de 1993). UNEP(OCA)/CAR WG.11/7.

PNUMA, 1995. Informe de la Tercera Reunión del Comité Asesor Científico y Técnico Interino (ISTAC) del Protocolo Relativo a las Areas y Flora y Fauna Silvestres Especialmente Protegidas en la Región del Gran Caribe (SPAW). (Kingston, Jamaica, 11 - 13 de octubre de 1995). UNEP(OCA)/CAR WG.19/6.

PNUMA, 1999. Informe de la Cuarta Reunión del Comité Asesor Científico y Técnico Interino (ISTAC) del Protocolo Relativo a las Areas y Flora y Fauna Silvestres Especialmente Protegidas en la Región del Gran Caribe (SPAW). (Habana, Cuba, 3 – 6 de agosto de 1999). UNEP(WATER)/CAR WG.22/5.

PNUMA, 2000. Plan de Trabajo y Presupuesto del Programa Ambiental del Caribe, bienio 2000-2001. UNEP(DEC)/CAR IG.17/12.

PNUMA, 2001. Informe de situación sobre la aplicación del Programa Ambiental del Caribe correspondiente al bienio 2000-2001 (incluye el estado del Programa Regional SPAW). UNEP(DEC)/CAR IG.19/5.